



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 12 Año 2024 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

OBRA ADOQUINADO SECTOR ESTE.

Iniciado el: 23/05/2024

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 23/05/2024

Sesión Entrada Día: 15/05/2024

Acta Nº 11/24

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

Aprobado Día: 29/05/2024

Acta Nº 12/24

Resolución: ORDENANZA Nº 12/24



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 12/24

FUNDAMENTOS:

Se pretende ejecutar la obra que consiste en la colocación de pavimento articulado (adoquines) entre cordones cunetas existentes en calles Sarmiento (entre Belgrano e Intendente Alfredo José), Mitre (entre Malvinas Argentinos e Intendente Alfredo José), General Paz (entre Grito de Alcorta e Intendente Alfredo José) y Malvinas Argentinas (entre Mitre y Avellaneda), que incluye la ejecución de relleno de zanjas, terraplenes, excavaciones, ejecución de suelo-arena y otras, con el objetivo de proporcionar una solución de accesibilidad y transitabilidad en el sector Este, a la vez de mejorar la infraestructura del sector, disminuir de las tareas de mantenimiento y facilitar el escurrimiento pluvial.

La obra será ejecutada por administración municipal; estará a cargo de las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo Municipal; y, a esos fines, se prevee la afectación del personal dependiente del municipio tanto como la contratación de servicios de terceros, cuando por motivos de especialidad, los trabajos no puedan ser realizados por el personal propio, y la contratación de la provisión de materiales, el alquiler de maquinarias, equipos, herramientas especiales y todos los elementos necesarios para la ejecución de esta obra.

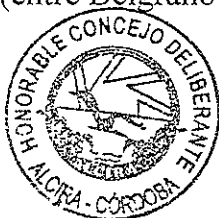
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la ejecución de la obra de pavimentación de ocho (8) calles del Sector ESTE de esta localidad, mediante la colocación de pavimento articulado (adoquines) entre cordones cunetas existentes en calles Sarmiento (entre Belgrano e Intendente Alfredo José),





Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

Mitre (entre Malvinas Argentinas e Intendente Alfredo José), General Paz (entre Grito de Alcorta e Intendente Alfredo José) y Malvinas Argentinos (entre Mitre y Avellaneda);

ARTÍCULO 2º: DECLÁRASE de Interés Público y pago Obligatorio la ejecución de la obra de pavimentación de ocho (8) calles del sector Este de esta localidad, a cargo del total de los frentistas afectados a la realización total o parcial de los trabajos necesarios para la construcción de pavimento articulado (adoquines), de acuerdo con la Memoria Descriptiva anexa a la presente, siempre que no se verifique la oposición de más del treinta por ciento (30%) de la totalidad de los frentistas afectados por la obra.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por administración propia la obra indicada en los artículos anteriores, por los montos y plazos del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar al personal dependiente del municipio para la ejecución de mencionada obra y abonarles las horas que demanden sus tareas de conformidad con el sistema de trabajo que se establezca.

ARTICULO 5º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar Directamente los servicios de terceros «cuando, por motivos de especialidad los trabajos no puedan ser realizados por personal municipal, o cuando la cantidad de éstos alcance las necesidades de las tareas que deban realizarse.

ARTÍCULO 6º: AUTORIZA SE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa la provisión de materiales, en la cantidad y remesas necesarias de acuerdo con el avance de obra.





Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

ARTÍCULO 7º: HABILÍTESE, por el plazo de cinco (5) días a partir de la fecha de la publicación o difusión de la presente Ordenanza, el Registro de Oposición de Obras Públicas para la obra de pavimentación de ocho (8) calles en el sector Este de esta localidad.

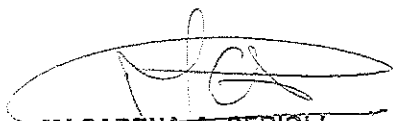
A los fines de determinar el porcentaje de oposición, se considerará que existen tantos frentistas como propietarios y no se calculará por el número de inmuebles afectados. En caso de inmuebles en condominio deberán unificarse su representación, contando como una sola Manifestación.

ARTÍCULO 8º: ESTABLECESE el pago de una Contribución por Mejora a cargo de los frentistas titulares de dominio de la totalidad de las parcelas o propiedades beneficiadas por la obra de pavimentación de ocho (8) calles del sector Este de esta localidad.

ARTÍCULO 9º: FACÜLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el número de beneficiarios, el monto y facilidades de pago de la Contribución por Mejora por la obra indicada en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 10º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a atender aquellos casos especiales en los que los contribuyentes en razón de la cantidad de metros de frente y/o la capacidad contributiva del frentista no puedan abonar la contribución por mejoras ni acogerse a alguna de las opciones de facilidad de pago que se establezcan.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**


MAGARENA A. CERIOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)




MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)

Obra: ADOQUINANDO TU BARRIO**MEMORIA DESCRIPTIVA**

La obra consiste en el adoquinado en el sector sureste del ejido urbano la localidad de Alcira Gigena, específicamente Barrio Jardín, Barrio Aniversario y Barrio Centro.

Se ha proyectado la consolidación en las siguientes 8 calzadas: **General Paz** (entre la calle Grito de Alcorta y Dr. Alfredo José), calle **Mitre** (entre Malvinas Argentinas e Intendente Dr. Alfredo José), calle **Malvinas Argentinas** (entre la calle Mitre y Avellaneda) y calle **Sarmiento** (entre Manuel Belgrano e Intendente Dr. Alfredo José), respetando el ancho de los cordones cunetas existentes.

Además, se llevará adelante la obra de cordón cuneta y adoquinado del Pasaje French que se encuentra ubicado en la calle Mitre.

Los motivos de la elección de utilizar adoquines y no hacer hormigonado se debe a que, si en un futuro se realiza una obra de cloacas y saneamiento, la calzada no sufrirá ningún tipo de deterioro debido a que el adoquín permite ser más flexible ya que se puede retirar y volver a colocar en su posición sin sufrir daños, haciendo más transitables nuestras calles.

Con este proyecto se logra culminar una etapa más de un plan integral que consiste en la consolidación de calles asfaltadas y/o adoquinadas en nuestra localidad.




En primer lugar, se harán las excavaciones para la apertura de caja, realizando el saneamiento de la subrasante donde sea necesario y posterior compactación de la misma. Sobre la subrasante compactada, se colocará la capa de nivelación de arena gruesa de 5 cm de espesor. Y sobre esta capa se colocarán los adoquines de ocho cm. de espesor, complementado con la compactación inicial mediante placa vibradora. Seguidamente se procederá al sellado de la calzada, utilizando arena fina seca, terminando con la compactación final del tramo.

La red de desagües pluviales planteado en el proyecto es únicamente superficial en cada uno de los sectores y no se cuenta con cañerías de desagües, cámaras ni sumideros. Dado que las pendientes longitudinales de las calles permiten correctamente el

escurrimiento pluvial por cordón cuneta, todo el desarrollo se ha planteado como en el resto de la localidad, en forma superficial.


ARQ. YANINA GRITTI
Fiscalizador de Obras y Servicios Públicos y Privados
Municipalidad de Alcira

San Martín 595 - Alcira Gigéna (Cba) - C.P. 5813
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar

   ¡Seguí nuestras novedades!